



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 31/21 respecto de la donación con cargo efectuada al Municipio de Balcarce por parte de la Señora Nélida Latuf, aprobada por la Ordenanza N° 170/19, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no se ha obtenido respuesta del pedido de informe cursado desde este Cuerpo.

Que la donación consta de 4 hectáreas y un inmueble con destino a ser utilizado como centro de tratamiento de adicciones.

Que existe un tiempo dentro del cual el Municipio debía hacerse cargo del establecimiento, pudiendo caso contrario producirse la nulidad de la donación.

Que es necesario contar con la información correspondiente respecto del uso del mismo.

POR ELLO:

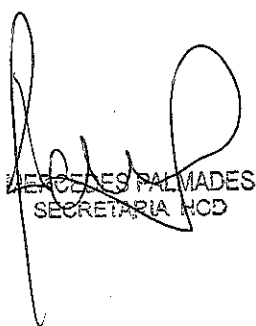
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

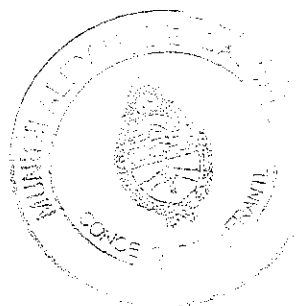
COMUNICACIÓN N° 14/22

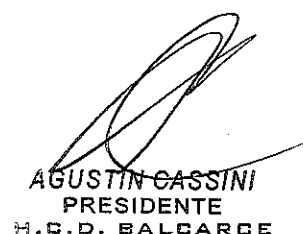
ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar cumplimiento con ----- la Comunicación N° 31/21 e informar a este Cuerpo Legislativo en qué estado se encuentran las acciones realizadas por el Municipio a la fecha conforme la donación de un inmueble propiedad de la familia Latuf.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA MCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE